

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

PROVINCIA AMBO - REGIÓN HUÁNUCO



"Huácar, Ciudad Benemérita y Distrito Histórico del Perú"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 - 2022-MDH/A

Huácar, 26 de enero de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 010-2022-MDH/GM, de fecha 26 de enero de 2022, Sesión Ordinaria N° 002-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 26 de enero de 2022, sobre el INFORME N° 018-2022-GPP-MDH, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Planificación Presupuesto, de asunto: Disponibilidad presupuestal para la implementación del área de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente - 2022; Informe N° 056-2022-KYAL-GDSC-MDH, de fecha 21 de enero de 2022, de asunto solicitud de Aprobación y asignación presupuestal del Programa Municipal EDUCCA 2022; Informe N° 002-2022-MDH/ADPMA/GDSC, de fecha 21 de enero de 2022, de asunto aprobación y asignación presupuestal del Programa Municipal EDUCCA 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece: De la Política Nacional del Ambiente: "La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental", asimismo, "Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí";

Que, el artículo 127° de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece: de la Política Nacional de Educación Ambiental: El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores; desarrollar programas de Educación Ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles";

Que mediante Decretos Supremos N° 017-2012-D y N° 016-2016-MINEDU, se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, asimismo los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover

Correo electrónico: municipalidaddisthuacar@gmail.com

Dirección: GRAU N° 502-PLAZA DE ARMAS-HUÁCAR

N° Celular: 9933447022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

PROVINCIA AMBO – REGIÓN HUÁNUCO



"Huácar, Ciudad Benemérita y Distrito Histórico del Perú"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadanía en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Ministerio del Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria orientado al cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía en cada ámbito municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2022-MDH/GM, de fecha 26 de enero de 2022, Sesión Ordinaria N° 002-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 26 de enero de 2022, sobre el INFORME N° 018-2022-GPP-MDH, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Planificación Presupuesto, de asunto: Disponibilidad presupuestal para la implementación del área de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente - 2022; Informe N° 056-2022-KYAL-GDSC-MDH, de fecha 21 de enero de 2022, de asunto solicitud de Aprobación y asignación presupuestal del Programa Municipal EDUCCA 2022; Informe N° 002-2022-MDH/ADPMA/GDSC, de fecha 21 de enero de 2022, de asunto aprobación y asignación presupuestal del Programa Municipal EDUCCA 2022;

Estando en el marco legal y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 20; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA-2022", de la Municipalidad Distrital de Huácar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Fuente de Financiamiento se aplicará de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Comunal; y al Encargado del Área de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Huácar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUACAR

Lic. Rossi Rodrich Martel Condezo
DNI 07228502
ALCALDE